Nota DNC N° 6773/2021

Asunción, 22 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391118
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS VARIOS (CÁMARA FRIGORÍFICA/MAQUINARIAS DE PANADERÍA/TRANSFORMADORES/GENERADORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE) PLURIANUAL
Entidad	POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costo:
   a) Se solicita remitir los documentos respaldatorios conforme a la reglamentación vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890/2020.*
   b) Se verifica que los precios referenciales no coinciden con lo cargado en el SICP. Se solicita verificar todos los lotes, considerando que la sumatoria total no es igual al cuadro indicado en el Dictamen.
   c) Se solicita remitir la planilla confeccionada de forma completa, considerando que no se observa algunos ítems y lotes. A modo de ejemplo Lote 2 ítem 2, Lote 3 ítem 1 y 2, entre otros.
2. SICP: Se solicita completar los montos mínimos y máximos correspondiente a cada lote.
3. PBC: Capacidad Financiera: En cuanto a los criterios y requisitos documentales requeridos para evaluar la Capacidad Financiera, se verifica la solicitud del ejercicio fiscal 2020. Al respecto, se solicita considerar la **Resolución General N° 83 SET** "Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2020. Asimismo, se solicita indicar en el apartado de documentos en los incisos d) y e) los años.
4. PBC: Capacidad técnica:
   a) Se indica *"…Deberá demostrar que cuentan con los repuestos, materiales, insumos, transportes, fletes y la mano de obra necesaria, general y especializada en cantidad suficiente y de primera calidad…",* se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de cantidad suficiente y de primera calidad. Asimismo, tener en cuenta que dicho requerimiento se

encuentra establecido en las especificaciones técnicas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

b) En el apartado de documentos incisos e) y f) se solicita definir con qué documento se evaluará contar con un vehículo totalmente equipado.
c) Se solicita definir los meses de garantía a ser requerido, considerando que no coincide entre el apartado de los criterios, los documentos y las especificaciones técnicas.
d) Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva, considerando la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica. Se solicita verificar el inciso e) de los documentos requeridos.

5. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes para cada servicio. A modo de ejemplo: verificar Lote 6 ítem 6
   b) En relación con la lista de precios del SICP (todos los lotes) no se encuentran definidas los trabajos de mantenimientos y reparaciones a ser realizados para cada ítem. Se solicita su adecuación. A modo de ejemplo: establecer conforme al lote 6 ítem 4 y 5, a fin de que se diferencie un ítem de otro y facilitar la cotización a los potenciales oferentes.
   c) La descripción de algunos ítems menciona la numeración del lote que no le corresponde. Se solicita su adecuación.
   d) Lote 4 se solicita indicar en el SICP la descripción conforme se establece en las especificaciones técnicas. Asimismo, el lote 4 ítem 3 no se menciona en las especificaciones técnica a que equipo corresponde.
   e) Se sugiere indicar en las especificaciones para los demás lotes, conforme se estableció en el pliego para el lote 4.
   f) Se verifica que en el Lote 1 ítem 3 los subitems 2, 3 y 4 está incluida la mano de obra, sin embargo, en el subitem 5 se solicita la cotización de la mano de obra. Se solicita subsanar la descripción y verificar la composición de los precios.
   g) El lote 9 no se menciona en las especificaciones técnicas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva